

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE"**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, celebrado por **La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** representado por el Alcalde Mg. Edwards Javier Infante López con DNI N° 25701660, con domicilio legal en la sede municipal: avenida Primero de Mayo N° 898 Carmen de la Legua Reynoso - Callao, y el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre"**, en adelante **EL INSTITUTO**, con RUC 20252576691, con domicilio en Calle Japón (Antes Bertello) cuadra 5 S/N C.S. Santa Rosa - Callao representado por su Directora General Bertha Angélica León Tazza con DNI N° 09202426 y, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Que, las partes han celebrado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el mismo que fuera aprobado por Acuerdo de Concejo N°011-2023-MDCLR, de fecha 22 de marzo de 2023.

Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco se establece como objetivo del mismo establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre **EL INSTITUTO** y **LA MUNICIPALIDAD** para efectos de mejorar las competencias y capacidades de la población vulnerable que requiere para su inclusión e inserción en el trabajo, en la jurisdicción distrital y en otras jurisdicciones.

Que, en la Cláusula Sexta del referido Convenio se señala de manera expresa que para el logro del objetivo del Convenio **LAS PARTES** podrán celebrar convenios específicos o trabajar con Planes Anuales de Trabajo.

Sobre la base de los antecedentes mencionados es voluntad de **LAS PARTES**, celebrar un convenio específico que permita alcanzar los objetivos del Convenio Marco, el mismo que tendrá las cláusulas que se exponen.

II.- CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objeto implementar estrategias de actuación conjunta entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INSTITUTO**, orientadas a brindar facilidades de estudio al personal de la Municipalidad y la población del distrito, para que opten por las carreras profesionales, especializaciones y capacitaciones que brinda **EL INSTITUTO**; con la finalidad de aumentar las posibilidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRIITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE"**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para desarrollar los objetivos propuestos **LAS PARTES** se comprometen:

LA MUNICIPALIDAD se compromete:

1. **LA MUNICIPALIDAD**, realizará una campaña de difusión entre la población del distrito respecto a la suscripción del Convenio y los beneficios del mismo, realizando una preinscripción de la población interesada la que se derivará al **INSTITUTO**.

LA MUNICIPALIDAD, difundirá en sus actividades y sus redes sociales el proceso de admisión que se encuentra convocando **EL INSTITUTO**, y los beneficios que puede alcanzar la población carmelina que opte por postular en el Proceso de Admisión.

3. **LA MUNICIPALIDAD**, facilitará espacios donde **EL INSTITUTO** pueda brindar información de matrículas, horarios y orientación a los interesados sobre el proceso de admisión y los beneficios que este ofrece.

EL INSTITUTO se compromete:

1. Reducir el 50% del valor del pago para la modalidad de examen general de admisión que se encuentre convocando **EL INSTITUTO** para la población del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
2. Reducir el 40% del monto de la matrícula por semestre a los alumnos ingresantes del distrito de Carmen de la Legua Reynoso que alcancen una vacante y obtengan la correspondiente constancia de ingreso luego del proceso de admisión, que se encuentra convocando **EL INSTITUTO**. Dicho beneficio será valido para todos los semestres siempre que obtenga nota aprobatoria.
3. Exonerar la matrícula en los cursos del Programa de formación continua y reducir el 50% de la pensión mensual en los cursos del programa a los estudiantes que acrediten residir en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
4. **EL INSTITUTO** se compromete a respetar y hacer cumplir los objetivos haciendo efectivo el descuento señalado a los estudiantes que acrediten domicilio en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso.



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE"**

5. La infraestructura, logística y materiales para el desarrollo de las actividades educativas además del material audiovisual para complementar los procesos de aprendizaje serán de responsabilidad de **EL INSTITUTO.**

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA, RENOVACION Y PRORROGA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. El presente documento es de renovación automática por periodos similares, salvo que cualquiera de las partes exprese, por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendario a su vencimiento, su decisión de no renovación.

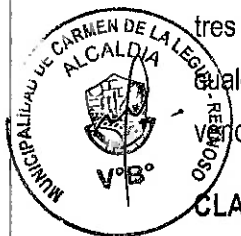
CLAUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación, los compromisos contraídos por las mismas en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones intervinientes. Sin embargo, en referencia a los gastos que pudiera generar la organización y/o ejecución de las acciones desarrolladas en mérito al presente convenio, estos serán sólo los que sean propios y presupuestadas por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal institucional, autorizada por los respectivos órganos competentes.



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE"**

CLAUSULA SEXTA: RESPRESENTANTE O COORDINADORES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

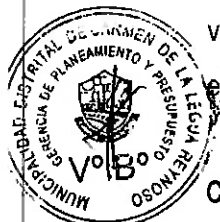
Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**: Rosario de los Ángeles Estrella Melo – Gerente de Desarrollo Humano.

Por parte de **EL INSTITUTO**:.....



CLAUSULA SEPTIMA: EVALUACIÓN

Los representantes o coordinadores al final de cada año presentarán un informe en el cual señale las ventajas y desventajas del convenio, así como los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución, el que será presentado a la MUNICIPALIDAD.



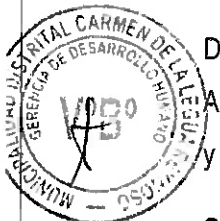
CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicaciones expresa en contrario.



CLAUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 77 numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.



CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes declaran que se comprometen y obligan a mantener la confidencialidad de todo el contenido del presente convenio específico, salvo que sea ordenado por mandato judicial u otros casos previstos por la Ley correspondiente.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE"**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato, directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, a donde las partes cursarán válidamente entre sí, toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro (04) ejemplares a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del 2023.



Bertha Leon Tazza
BERTHA ANGELICA LEON TAZZA
Directora General
Instituto Educativo Superior Pedagógico
Público "María Madre"

MG. EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital
de Carmen de la Legua Reynoso